



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 188-2017-IPD/P.....

Lima, ..07... de Julio de ..2017.....

VISTOS: El Informe N° 473-2017-IPD/OAJ de fecha 07 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0726-2017-IPD/OGA/UP de fecha 07 de julio de 2017, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 077-2017-IPD/P de fecha 06 de julio de 2017, emitido por la Presidencia, así como la Resolución de Presidencia N° 050-2017-IPD/P de fecha 28 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 050-2017-IPD/P de fecha 28 de febrero de 2017, se encargó bajo la modalidad de suplencia, a partir del 24 de febrero de 2017, la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Arequipa del Instituto Peruano del Deporte a la señora Julia Leopoldina Barrera Gonzáles, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° 077-2017-IPD/P de fecha 06 de julio de 2017, la Presidencia dispone a la Unidad de Personal, encargar, a partir del 10 de julio de 2017, al señor Sergio Javier Bolliger Marroquín, la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Arequipa;

Que, a través del Informe N° 0726-2017-IPD/OGA/UP de fecha 07 de julio de 2017, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración señala que el encargo referido en el considerando precedente se efectúe bajo la modalidad de suplencia; por lo que recomienda la emisión del acto administrativo que corresponda;

Que, mediante Informe N° 473-2017-IPD/OAJ de fecha 07 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es pertinente, encargar bajo la modalidad de suplencia, a los servidores civiles que se encuentren bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria;

Que, en ese sentido, dicha oficina señala que es procedente, encargar bajo la modalidad de suplencia la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, al citado servidor civil; a fin de garantizar la continuidad de las funciones del mencionado Consejo Regional del Deporte;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal;

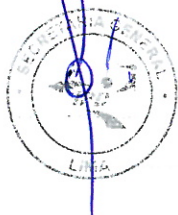
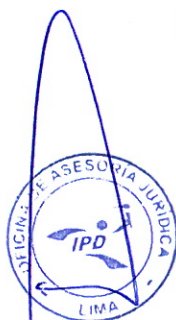
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar bajo la modalidad de suplencia, a partir del 10 de julio de 2017, al señor Sergio Javier Bolliger Marroquín, la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Arequipa del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, al 09 de julio de 2017, la Resolución de Presidencia N° 050-2017-IPD/P de fecha 28 de febrero de 2017.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

